



inmediatamente y sin levantar mano procedan en virtud de las facultades elegidas a la ratificación de las referidas leyes con sujeción a las leyes y reglamentos que estatuyan sobre la materia a cuyo fin se les facultase por el presente. A los cuantos documentos necesiten.

Consejo de la Real Audiencia de San Juan de los Rios de San. Mex. de q. C. de q. C. = Fran.º y Palos

Juan Lorenzo
Miguel Benito
Juan de Meneses
Tomás Benito
Francisco Puri
Joaquín Hernández

Atendido y acordado en la Sala Capitular de esta Villa de Alcantara a las once de la mañana de este día cuatro de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete. Los señ. D. José María Martínez Skinner teniente Alcalde D. Juan Hidalgo D. Pedro Masas Miguelín D. Miguel Benito D. Manuel Mateu Mercaderes D. Juan Alameda D. Pedro Alcantara D. Salvador Sáez Regidores y D. Tomás Benito Jurado. Todos ellos Jueces de la Real Audiencia de San Juan de los Rios de San. Mex. de q. C. de q. C. y congregados como lo tienen de costumbre y tratada y conferenciada sobre los cosas tocantes y pertenecientes al bien y utilidad de estos vecinos. Por el Sr. Presidente se mando a mi el Sr. Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios de San. Mex. de q. C. de q. C. para que proceda a la lectura de un Oficio del Sr. Jefe Sup. Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios de San. Mex. de q. C. de q. C. en el expediente instruido a instancia de D. José López de la Cruz y otros vecinos de esta Villa. Jueces de Mosos comprendidos en el Oficio para el cumplimiento de mil ochocientos cuarenta y siete, en cuyo de providencia de San Juan de los Rios de San. Mex. de q. C. de q. C.

